



Resolución Jefatural

Lima, 12 de MARZO del 2007

Visto el expediente N° 00371-2007, sobre autorización de viaje de don Julio Elias ABUGATTAS SABA ;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 28 de febrero al 04 de marzo de 2007, se llevará a cabo la reunión de la Internacional Network for Cáncer Treatment and Research ;

Que, mediante documentación que consta en el expediente de visto, el recurrente solicita autorización del 28 de febrero al 03 de marzo de 2007;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado y define que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, dicho profesional ha sido invitado a participar en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente, indicando que los gastos de pasajes y viáticos serán financiados por la Internacional Network for Cáncer Treatment and Research (INCTR) ;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, artículo 9°, inciso " s " del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, ;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje del Doctor Julio Elias Abugattas Saba, Médico Cirujano Oncólogo, Nivel- 3 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Sao Pablo - Brasil, del 28 de febrero al 03 de marzo del 2007, para asistir como Ponente del Tema : " El caso para Biopsia de Ganglio Centinela en Cáncer de Mama" , en el marco de la reunión de la Internacional Network for Cáncer Treatment and Research .

2°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora.





3°.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.



Regístrese y Comuníquese.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCION:

- () Interesado
 - () Legajo
 - () Archivo
- CVR/JCA/RZA/OCE/cmr.